

Visto en Sesión N° 58 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 146-2011/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, y el Memorando N° 576-2011-MML/GDS de fecha 29.11.2011 de la Gerencia de Desarrollo Social solicitando la aceptación de la donación en bienes (suplemento nutricional Ensure en 22 latas de 400 y 04 latas de 900 gramos) valorizados en un total de S/. 900.00 Nuevos Soles, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por la señora Edna Aranda De Los Santos, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso del donante, a los beneficiarios del Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", a cargo de la GDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), mediante Memorando N° 576-2011-MML/GDS de fecha 29.11.2011 tramita ante la Gerencia de Planificación, la solicitud de aceptación de la donación recibida en bienes (suplemento nutricional Ensure en 22 latas de 400 y 04 latas de 900 gramos), valorizados en S/. 900.00 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, donaciones efectuadas por la señora Edna Aranda De Los Santos, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso del donante, a los beneficiarios del Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" (Centro de Costo: 13006, Actividad: 1306 Gestión Operativa de los Establecimientos del Adulto Mayor y Tarea: 01 Atención Integral al Adulto Mayor en Albergue), a cargo de la GDS; y cuyo detalle de bienes donados se señala en el cuadro resumen adjunto al memorando antes indicado.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, con Informe N° 146-2011/MML-GP-SCTI de fecha 07.12.2011, recibido en la misma fecha pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria:

- Memorando N° 576-2011-MML/GDS de fecha 29.11.2011.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000199-2011 de fecha 21.11.2011.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22011007142 de fecha 21.11.2011.
- Memorando N° 545-2011-MML/GDS de fecha 15.11.2011.
- Memorando N° 580-2011-MML-GDS-SBS-DAMMRA de fecha 03.11.2011.
- Acta de Entrega de bienes a favor MML y Anexo N° 050 de fecha 02.11.2011.
- Informe N° 199-2011-MML-GDS-SBS-DAMMRA-SM de fecha 02.11.2011.
- Cuadro Resumen de Donaciones Recibidas el 02.11.2011.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por R.A. N° 300 del 20.10.2010; Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisada la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, **ACORDARON:**

Artículo Único: Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación en bienes (suplemento nutricional Ensure en 22 latas de 400 y 04 latas de 900 gramos) valorizados en un total de S/. 900.00 (NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por la señora Edna Aranda De Los Santos, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso del donante, a los beneficiarios del Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", a cargo de dicha Gerencia; y, cuyo detalle de bienes donados se señalan en el cuadro anexo a la documentación sustentatoria, adjunto al presente Dictamen.

Lima, diciembre 13 de 2011.

CONCEJO METROPOLITANO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN
 COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN
 CONCEJO METROPOLITANO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN
 CONCEJO METROPOLITANO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN
 CONCEJO METROPOLITANO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN





 LUISA MERCEDES MARTÍNEZ CORNEJO
 MIEMBRO



 EDUARDO ARIEL ZECARRA MÉNDEZ
 MIEMBRO



 MARISA GLAVE REMY
 PRESIDENTA



 LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA
 MIEMBRO



RECIBIDO
 Fecha: 19 DIC. 2011
 Hora: 09:30 Resp.



 RUDOLFO SANTIAGO GAVINO SÁNCHEZ
 MIEMBRO